



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 121-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 2 de octubre de 2023

VISTO:

El Memorando N° D000601-2023-SENAMHI-OPP de fecha 1 de octubre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 146-2022-SENAMHI/PREJ, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 67 031 854,00 (SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2023-SENAMHI/PREJ, de fecha 28 de junio de 2023, se aprueba la primera modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, al 15 de mayo de 2023;

Que, el acápite 1. y 3. del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, *“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; [...] 3.”* Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, asimismo, el literal i. del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el



Firmado digitalmente por ROSAS BENANCIO Gabriela Teofila FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.10.2023 19:57:18 -05:00



Firmado digitalmente por REQUEJO ALEMÁN Juan Carlos FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.10.2023 19:44:36 -05:00



Firmado digitalmente por GONZÁLEZ QUISEPÉ Luz Marina FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.10.2023 16:52:16 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.10.2023 18:41:48 -05:00

nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando se tratan de recursos provenientes de: i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, por su parte, el numeral 23.2 del artículo 23 de la referida Directiva, señala que *“Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”*;



Firma Digital

Firmado digitalmente por ROSAS BENANCIO Gabriela Teofila FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2023 19:59:55 -05:00

Que, al respecto, cabe mencionar que mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, no considerando los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos; y, la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo;



Firma Digital

Firmado digitalmente por REQUEJO ALEMAN Juan Carlos FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2023 19:45:19 -05:00

Que, en ese sentido, con fecha 1 de setiembre de 2023, se suscribió el Convenio de Cooperación Específico entre la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa y el SENAMHI, con el objeto de establecer y desarrollar acciones conjuntas para la realización del Estudio denominado *“Caracterización de lluvias intensas asociado al peligro de movimientos de masa en la Quebrada Malanche del distrito de Punta Hermosa”*, que permitan el diseño y elaboración de medidas de gestión del riesgo de desastres en beneficio de la población del distrito;



Firma Digital

Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2023 16:52:38 -05:00

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 045-2023-MDPH, la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa aprueba una transferencia financiera a favor del SENAMHI (la cual se hizo efectiva el 27 de setiembre de 2023) hasta por el monto de S/ 98 600,00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), conforme a lo estipulado en la Cláusula Octava del Convenio antes mencionado;



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2023 18:42:35 -05:00

Que, con documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000080-2023-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable para la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, por el importe de S/ 98 600,00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (Transferencias), en atención al Convenio de Cooperación Específico celebrado entre la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa y el SENAMHI; asimismo, refiere que es necesario la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance 2022 del Proyecto de

Investigación Meteo-Huscarán por la suma de S/ 49 649,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; para lo cual adjunta proyecto de Resolución correspondiente;



Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la incorporación de recursos de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma total de S/ 148 249,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Firmado digitalmente por ROSAS BENANCIO Gabriela Teofila FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.10.2023 20:00:18 -05:00

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016- MINAM.

Firmado digitalmente por REQUEJO ALEMAN Juan Carlos FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.10.2023 19:45:40 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, por el importe de S/ 148 249,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (Transferencias), para ser destinados a compromisos asumidos por la entidad; de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por GONZALES QUISPES Luz Marina FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.10.2023 16:53:07 -05:00

INGRESOS		(En Soles)
FTE. FTO.	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1		Ingresos Presupuestarios
1.4		Donaciones y Transferencias
1.4.1		Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.3		De Otras Unidades de Gobierno
1.4.1.3.1		De Otras Unidades de Gobierno
1.4.1.3.1.3		De los Gobiernos Locales <u>98 600,00</u>
1.9		Saldos de Balance
1.9.1		Saldos de Balance
1.9.1.1		Saldos de Balance
1.9.1.1.1		Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1		Saldos de Balance <u>49 649,00</u>
		TOTAL INGRESOS 148 249,00
		=====
EGRESOS		(En Soles)
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJEC.	:	001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI

CATEGORÍA PPTAL	:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO	:	3000737. ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES	
ACTIVIDAD	:	5005572. DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
FTE. FTO.	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			148 249,00
		TOTAL EGRESOS	148 249,00

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá elaborar las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Firma Digital
Firmado digitalmente por REQUEJO ALEMÁN Juan Carlos FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2023 19:46:00 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por GONZALES QUIISPE Luz Marina FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2023 16:53:36 -05:00

Regístrese y comuníquese



Firma Digital
Firmado digitalmente por ROSAS BENANCIO Gabriela Teofila FAU
20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.10.2023 20:00:40 -05:00

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI



Firma Digital
Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2023 18:46:28 -05:00

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000001107

MES: OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD: 02/10/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 02/10/2023
DOCUMENTO: 112 | 121-2023-SENAMHI/PRE

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSFERENCIAS FINANCIERAS POR CONVENIOS (ART. 3.D DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS PROVENIENTES DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE SENAMHI Y LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0110 0068 3000737 5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES 17 016 0035		
Meta: 00006 - 0160788 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		98,600
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		98,600
5 GASTOS CORRIENTES		98,600
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		3,000
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		2,400
2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS		1,200
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		92,000
TOTAL:		98,600

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		98,600
1.4.1 3.1 3 DE LOS GOBIERNOS LOCALES		98,600
TOTAL:		98,600



Firmado digitalmente por JIMENEZ PORTILLA Jorge Isaac FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 02.10.2023 18:30:36 -05:00

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000001108

MES: OCTUBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 02/10/2023

FECHA: 02/10/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 112 | 121-2023-SENAMHI/PRE

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSFERENCIAS FINANCIERAS POR CONVENIOS (ART. 3.D DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 067-2021-CONCYTEC-P

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA- FONDECYT

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0067 0068 3000737 5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES 17 016 0035		
Meta: 00004 - 0160788 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		48,161
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		48,161
5 GASTOS CORRIENTES		48,161
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		48,161
TOTAL:		48,161

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		48,161
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		48,161
TOTAL:		48,161



Firmado digitalmente por JIMENEZ
 PORTILLA Jorge Isaac FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 02.10.2023 18:30:49 -05:00

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000001109

MES: OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD: 02/10/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 02/10/2023
DOCUMENTO: 112 | 121-2023-SENAMHI/PRE

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSFERENCIAS FINANCIERAS POR CONVENIOS (ART. 3.D DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 059-2022-CONCYTEC-P
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0067 0068 3000737 5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES 17 016 0035		
Meta: 00004 - 0160788 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		1,488
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,488
5 GASTOS CORRIENTES		1,488
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		1,488
TOTAL:		1,488

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,488
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		1,488
TOTAL:		1,488



Firmado digitalmente por JIMENEZ
 PORTILLA Jorge Isaac FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.10.2023 18:30:43 -05:00